



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 449-2024-UNTELS- R

Villa El Salvador, 26 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Proveído N° 2105-2024-UNTELS-R, de fecha 18 de diciembre de 2024, mediante el cual la Rectora de la UNTELS, dispone: **ACEPTAR** la **RENUNCIA** presentada por el **Mg. Edgar Avelino Marcelino Tarmeño**, al cargo de Director (e) de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, efectiva desde el 31 de diciembre de 2024, en consecuencia, se dispone **ENCARGAR** a la **Mg. Celia Herminia Rodríguez Olaya**, las funciones de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNTELS, a partir del 02 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 27431, el 10 de enero de 2001, se crea la Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur, con sede en el Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, asimismo, con la dación de la Ley N° 30184, de fecha 06 de mayo de 2014, se modifica su denominación por la de Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"*, la misma que el Tribunal Constitucional (TC), en su sesión del 15 de agosto de 2023, ha respaldado de manera definitiva la Ley N° 31520, esta Ley restablece la autonomía y el funcionamiento de las universidades en el Perú;

Que, asimismo, el artículo 60° de la citada ley establece que: *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*; dentro de sus atribuciones y ámbito funcional que señala el inciso 62.2 del artículo 62 de la referida Ley indica: *"Dirigir la actividad, académica, de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"*;

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres - Vicerrectora Académica y Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo - Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 011-2023-UNTELS-CU, de fecha 15 de junio de 2024, se dispone encargar al **Mg. Edgar Avelino Marcelino Tarmeño**, las funciones de Director de la Dirección de Responsabilidad Social universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a partir del 16 de junio de 2023;

Que, mediante Carta N° 001-2024-EAMT/UNTELS, de fecha 11 de diciembre de 2024, dirigida a la Vicerrectora Académica, el docente **Mg. Edgar Avelino Marcelino Tarmeño**, presenta su renuncia irrevocable como encargado de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a partir del 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante Oficio N° 1093-2024-UNTELS-VRA, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Vicerrectora Académica traslada a la Rectora de la UNTELS, la renuncia (Carta N° 001-2024-EAMT/UNTELS) presentada por el **Mg. Edgar Avelino Marcelino Tarmeño**, al cargo de Director (e) de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a partir del 31 de diciembre de 2024, asimismo, propone en su remplazo a la **Mg. Celia Herminia Rodríguez Olaya**, como encargada de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, a partir del 02 de enero de 2025;

...///





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 449-2024-UNTELS-R

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto de la UNTELS a la Rectora;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la **RENUNCIA** presentada por el **Mg. Edgar Avelino Marcelino Tarmeño**, al cargo de Director (e) de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, efectiva desde el 31 de diciembre de 2024, debiendo proceder con la entrega de cargo correspondiente, expresándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **Mg. Celia Herminia Rodríguez Olaya**, las funciones de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a partir del 02 de enero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los docentes **Mg. Edgar Avelino Marcelino Tarmeño** y **Mg. Celia Herminia Rodríguez Olaya**, para los fines respectivos.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicerrectora Académica, Director General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;



Dra. GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI
Rectora de la UNTELS



Mag. Abg. MARLY KARINA URIBE ALLAUCA
Secretaria General de la UNTELS

